

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****31361** *EL ENEBRO, S.A.*

Complemento a la convocatoria de Junta general

Conforme a lo dispuesto en el art. 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha solicitado por dos accionistas titulares cada uno de más de un 5% del capital social, mediante cartas dirigidas al domicilio social, la publicación de complementos a la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de El Enebro, S.A., a celebrar en el domicilio social sito en Madrid, calle Gobelos, n.º 25-27, el día 15 de enero de 2013, a las 12:00 horas en primera convocatoria o el siguiente día, 16 de enero de 2013 en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria. Dicha convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" n.º 238, de fecha 13 de diciembre de 2012 y en el diario "Expansion" de la misma fecha, 13 de diciembre de 2012. Por lo tanto, a través del miembro del Consejo de Administración delegado al efecto por dicho órgano, se procede a publicar los complementos de convocatoria solicitados de la indicada Junta general extraordinaria de accionistas, consistentes en la adición de los siguientes puntos en el Orden del día:

Primer complemento:

- Acuerdos a adoptar, en su caso, sobre el destino de los bienes no rentables. Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten en relación con los referidos bienes.

Segundo complemento:

- Valoración sobre las inscripciones en el Libro Registro de acciones nominativas y la aplicación del artículo 116.4 de la Ley de Sociedades de Capital. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Atendiendo a las solicitudes efectuadas, los citados puntos quedan incluidos en el Orden del día de la Junta de referencia. La introducción de los mismos determinará la modificación de la numeración de los puntos preexistentes, sin perjuicio de que el Presidente de la Junta, si lo considera oportuno, determine el orden de debate de los mismos, de conformidad con la legislación vigente.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Madrid, 26 de diciembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120086191-1